PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN OBRA DE ÁRIDO PARA LA OBRA: "PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR IX DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE" Nº 0581274, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

Ref.: TSA000072639

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA), del SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN OBRA DE ÁRIDO PARA LA OBRA: "PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR IX DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE" Nº 0581274, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el suministro, transporte y descarga en los puntos de la obra indicados por TRAGSA de los siguientes materiales:

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN
17.303,52	t	Árido 6-12 mm para cama de tuberías, transportada y descargada en el lugar de empleo.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Las características de los materiales que se oferten deberán cumplir con lo especificado a continuación:

Árido 6-12 silíceo:

Tamaño comprendido entre 6 y 12 mm y su contenido en finos será inferior al 2% en peso, entendiéndose por fracción fina, a los efectos del material objeto de este suministro, el tamaño inferior a 4 mm.

En su manipulación se evitará la contaminación del árido, no aceptando árido mezclado con ningún otro material.

2.2 CONTROL DE CALIDAD

TRAGSA realizará, en laboratorio debidamente acreditado, sobre muestras representativas, el control que considere oportuno para garantizar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el presente pliego.

Se realizarán ensayos por lotes, siendo éstos de 1.000 t, como máximo.

El material granular objeto de suministro deberá cumplir la siguiente normativa:

- UNE 146901:2018, Áridos. Designación.
- UNE-EN 933-1:2012, Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos.

En el sobre A, a entregar en el proceso de licitación, el licitante declarará que está en posesión y aportará, en caso de ser seleccionados como mejor oferta, un informe de laboratorio de los áridos ofertados, con fecha reciente (< 6 meses), especificando como mínimo lo indicado a continuación:

- Granulometría según UNE-EN 933-1:2012, donde aparezca:
    - Tamaño máximo del árido
    - Tamaño mínimo del árido
    - Porcentaje en peso del contenido de finos (tamaño inferior a 4 mm)

Así mismo, el cumplimiento de estas características del material suministrado se comprobará durante el suministro mediante ensayos de granulometría (UNE-EN 933-1).

Los materiales procederán de áridos rodados o de machaqueo, no cohesivos, con granulometría continua, a la cual se le aplicará el proceso de selección adecuado, estando en todo momento el material libre de partículas orgánicas, margas u otras materias extrañas. Los materiales se transportarán al lugar de empleo en camiones tipo dumper de caja abierta, lisa y estanca perfectamente limpia.

TRAGSA se reserva la facultad para rechazar materiales cuando así lo aconseje la experiencia local, y cuando mediante la inspección visual a la recepción del material no cumpla lo aquí descrito, para cada lote.

Antes del inicio del suministro del material, el ADJUDICATARIO deberá presentar a TRAGSA el documento que acredite la vigencia y correcta verificación de las básculas en las que se haga la pesada del material.

2.3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro de gravilla será como mínimo de 400 t/día y podrá ser como máximo de 500 t/día. El cambio del ritmo de suministro será notificado vía correo electrónico por el Jefe de Obra, antes de las seis de la tarde, del día anterior al suministro.

La descarga en obra se realizará en las fechas y horario indicado por representante de TRAGSA.

Cada entrega efectuada por el suministrador debe ser identificada con albarán de entrega en el que ha de constar la siguiente información:

- Nombre del suministrador.
- Nombre de la cantera de procedencia.
- Fecha de entrega .
- Cantidad de material suministrado (Tm o kg) con pesaje en báscula verificada y calibrada por autoridad competente.
- Denominación material suministrado.
- Nombre peticionario.
- Identificación lugar suministro.

En el caso en que se suministre material que difiera de lo solicitado, el ADJUDICATARIO estará obligado, si TRAGSA lo considera oportuno, a retirar el material acorde a lo pedido, corriendo con todos los gastos derivados de estas operaciones sin recibir compensación económica alguna.

En caso de incumplimiento de suministro por parte del ADJUDICATARIO, habiendo TRAGSA solicitado el material con la debida antelación, los costes que se generarán por este hecho correrán por cuenta del ADJUDICATARIO.

2.4 TRANSPORTE

La mayoría del suministro se tendrá que realizar con camiones tipo dumper, sólo excepcionalmente y si el terreno lo permite se podrá transportar con camión bañera. Será TRAGSA quien autorice el transporte con bañeras.

El lugar de descarga será marcado por el Encargado de la Obra, no pudiendo hacerlo sin su consentimiento previo.

TRAGSA podrá pesar, cuantos camiones estime oportuno, para comprobar las cantidades anotadas en los albaranes. Esta comprobación se realizará en báscula calibrada, que se encuentre más cercana al tajo de descarga,

No se permitirán la descarga de camiones que vayan por encima de la carga máxima autorizada, los cuales volverán a la cantera, para que se los acomode con la carga reglamentaria.

La velocidad máxima de circulación por los caminos y núcleos rurales, deberá ser en todo momento inferior a la permitida en los carteles indicativos y si no existieran, a lo que dictamine el Plan de Seguridad y Salud de la Obra y si tampoco se contempla, entonces lo que dictamine el Reglamento General de Circulación.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO

se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

El ADJUDICATARIO se compromete a que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera ésta.

2.5. PLAN DE LABORES

El adjudicatario presentará el Plan de Labores de la explotación según lo establecido en el artículo 18 de La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas a solicitud de TRAGSA.

El adjudicatario presentará la Autorización ambiental de la cantera de suministro.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

4. GESTIÓN DE RESIDUOS

Al suministrador se le podrá solicitar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos, sirviendo cualquier documento de los siguientes:

- Estar dado de alta como productores de residuos peligrosos, adjuntando: Inscripción, documento de aceptación por parte de su gestor y algún documento de seguimiento y control que evidencia alguna entrega.
- Realizar el mantenimiento de la maquinaria en un taller autorizado (factura de mantenimiento).
- Cualquier otro registro que evidencie que se realiza conforme a la legislación vigente la gestión de los residuos.

No es válido un certificado de la misma empresa asegurando que gestiona correctamente los residuos.
Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

a) Cumplir las exigencias de segregación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
b) Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

c) Cumplir las instrucciones del jefe de obra de TRAGSA o de la persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.

d) Disponer de los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.

e) Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.

f) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, e indicando la obra de procedencia.

5. SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, referente a la coordinación empresarial, el adjudicatario deberá aportar a los trabajadores de su empresa que accedan a los centros de trabajo de TRAGSA las siguientes indicaciones en referencia a la existencia de riesgos y medidas preventivas a adoptar:

- Tener en cuenta la presencia de maquinaria pesada, así como otros posibles riesgos derivados de la obra (zanjas, acopios, personal trabajando ...)
- Observar y cumplir con todo lo dispuesto en la señalización de obra, prestando especial atención a no descargar en las proximidades de líneas eléctricas.
- Cumplir con las indicaciones que le haga el responsable de la obra.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán

las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

La maquinaria empleada por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos deberá cumplir los requisitos legalmente exigibles como son el marcado CE, o la adecuación de sus equipos al R.D 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.

El ADJUDICATARIO estará obligado a cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de ésta, la falta de adopción de las mismas por el adjudicatario pueda poner en peligro la vida o la seguridad de éste o de otros o por la entidad de los trabajos que se estén realizando, además de requerir la documentación que estime oportuno, en cualquier caso.

Los trabajadores de la empresa Adjudicataria desarrollarán las actividades correspondientes al objeto del presente suministro con estricto y total respeto a la normativa medioambiental y realizar su actividad en la obra con el menor impacto medioambiental posible.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objetos del Contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el Coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del suministro, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. TRAGSA comunicará al adjudicatario los requisitos medioambientales a respetar en las instalaciones de TRAGSA mientras dure la relación contractual.

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

No se admiten presentación de variantes

Madrid 24 de marzo de 2022